

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20549** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal tramitado en este Juzgado con el número 26/08, sobre concurso voluntario ordinario, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Oil's Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 26/08 y el archivo de las actuaciones por la inexistencia de bienes y derechos del concursado.

Se acuerda la extinción de la entidad Oil's Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal y en consecuencia el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba y el cese de los administradores concursales, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme que serán entregados al procurador del solicitante.

Notifíquese la presente resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo y a las partes personadas en el concurso haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Hágase público igualmente el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la administración concursal.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, se expide y remite el presente en

Córdoba, 21 de mayo de 2010.- El/La Secretario.

ID: A100045673-1